

Continuidad de la atención

Resumen del plan para los empleados

Red de Proveedores Médicos (MPN) Número de identificación de la MPN

Su empleador, en conjunto con el corredor de seguros de los empleados, ha elegido proporcionar atención médica utilizando una Red de Proveedores Médicos (MPN) para cualquier lesión relacionada con el trabajo que sus empleados puedan padecer. Bajo la directiva 4616.2 del Código de Trabajo, si un empleado sufre una lesión y el contrato del proveedor de atención médica es dado por terminado, bajo determinadas circunstancias el trabajador lesionado puede calificar para continuar el tratamiento con el proveedor de atención médica cuyo contrato fue dado por terminado.

La MPN, a través del empleador o asegurador, proporcionará a solicitud del empleado una copia escrita de esta política.

Un proveedor de atención médica que haya dejado la MPN proporcionará el tratamiento hasta completarlo a un empleado lesionado que, al momento de la terminación del contrato, estaba recibiendo servicios de dicho proveedor de atención médica por alguna de las condiciones descritas bajo los párrafos (a) al (d), al menos que el proveedor de atención médica haya sido cesado o su contrato no fuera renovado por razones o causas disciplinarias, como se define en el párrafo (6) de la subdivisión (a) de la Sección 805 del Código de Negocios y Profesionales, o por fraude u otras actividades delictivas.

- a. **Una condición grave.** Una "condición grave" se define como una condición médica que involucra la aparición de síntomas repentinos debido a una enfermedad, lesión u otro problema médico que requiere atención médica inmediata y deberá tener una duración menor a 90 días. El empleador o su ajustador de reclamos de la MPN autorizará el cumplimiento del tratamiento por el tiempo que dure de la condición grave.
- b. **Una afección crónica grave.** Una "condición crónica grave" se define como una condición médica debido a una enfermedad, enfermedad u otro problema médico, o trastorno médico que es de naturaleza grave y que persiste sin curación completa o empeora con una duración de al menos 90 días o requiere Tratamiento para mantener la remisión o prevenir el deterioro. La finalización del tratamiento debe proporcionarse durante un período de tiempo necesario para completar un curso de tratamiento y para hacer arreglos para una transferencia segura a otro proveedor dentro del MPN, según lo determine el empleador o su administrador de reclamos en consulta con el empleado lesionado y proveedor despedido y consistente con las buenas prácticas profesionales. La finalización del tratamiento no excederá de 12 meses a partir de la fecha de rescisión del contrato.
- c. **Una enfermedad terminal.** Una "enfermedad terminal" se define como una condición incurable o irreversible que tiene altas probabilidades de causar la muerte dentro de un año o menos. El empleador o su ajustador de reclamos de la MPN autorizará el cumplimiento del tratamiento por la duración de la enfermedad terminal.
- d. **Rendimiento de una cirugía.** u otro procedimiento que esté autorizado por el empleador o su administrador de reclamos como parte de un curso documentado de tratamiento y que haya sido recomendado y documentado por el proveedor para ocurrir dentro de los 180 días de la fecha de terminación del contrato. El ajustador de reclamos afirmará el tratamiento continuado durante un período de tiempo especificado, después de que se hayan cumplido los períodos de tiempo de regulación.

Después de la determinación del gerente de reclamos o del empleador de la condición médica del empleado cubierto lesionado, el empleador, su gerente de reclamos o entidad que proporciona servicios de la red de médicos notificará al empleado cubierto de la determinación con respecto a la terminación del tratamiento y si el empleado cubierto tendrá que seleccionar un nuevo PROVEEDOR del MPN. La notificación se enviará a la dirección del empleado y se enviará una copia al médico principal del empleado. La notificación se escribirá en inglés y español utilizando los términos de la persona laico.

Si el proveedor de atención médica cuyo contrato fue dado por terminado accede a continuar tratando al empleado lesionado con cobertura en concordancia con la sección 4616.2 del Código de Trabajo y si el empleado lesionado refuta la determinación médica con respecto a la continuidad de la atención, el empleado lesionado puede solicitar un reporte del médico de atención primaria del empleado lesionado que trate sobre si el empleado esta dentro de cualquiera de las condiciones que se describen en los párrafos (a) al (d). Si el médico tratante no proporciona el informe al empleado cubierto dentro de los 20 días calendario de la solicitud del empleado lesionado cubierto, se aplicará la determinación hecha por el empleador o su administrador de reclamos.

Si el empleador o su ajustador de reclamos o el empleado cubierto lesionado se opone a la determinación médica por el médico tratante, la disputa con respecto a la determinación médica hecha por el médico tratante con respecto a la continuidad de la atención se resolverá de conformidad con la sección 4062 del Código de Trabajo.

Si el médico tratante está de acuerdo con el empleador o la determinación de su administrador de reclamos de que la condición médica del empleado lesionado no cumple con las condiciones establecidas en los párrafos (a) a (d), el empleado elegirá un nuevo proveedor desde dentro el MPN durante el proceso de resolución de disputas.

Si el médico tratante no está de acuerdo con el empleador o la determinación de su administrador de reclamos de que la condición médica del empleado lesionado no cumple con las condiciones establecidas en los párrafos (a) a (d), el empleado lesionado continuará tratando con el proveedor terminado hasta que se resuelva la disputa.

El empleador o su administrador de reclamaciones puede exigir al proveedor despedido cuyos servicios se continúen más allá de la fecha de terminación del contrato de conformidad con esta sección que acuerde por escrito estar sujeto a los mismos términos y condiciones contractuales que se impusieron antes de la terminación. Si el proveedor despedido no acepta cumplir o en acuerdo no cumple con estos términos y condiciones contractuales, entonces el empleador o su administrador de reclamos no está obligado a continuar los servicios del proveedor más allá de la fecha de terminación del contrato. El ajustador de reclamos aceptará procesar las facturas autorizadas en consecuencia a una tarifa acordada o al plan de tarifas del Estado. El ajustador de reclamos no aceptará procesar facturas por cuidados no autorizados.

La continuidad de la atención más allá de los requerimientos: el empleador del solicitante de la MPN o el asegurador podrá acordar permitir que el empleado lesionado cubierto continúe la atención con el proveedor de atención médica cuyo contrato fue dado por terminado más allá de los requerimientos y períodos de tiempo definidos en esta política y en el Código de Trabajo 4616.2.